
	<b>ACTA DE ASIGNACIÓN O REASIGNACION DE SUPERVISOR</b>  COPIA CONTROLADA	Código: F_GC_003
		Versión: 00
		Pág. 1 de 2

Fecha:	04	DE	JUNIO	DE	2025
--------	----	----	-------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO	
CONTRATO	CONVENIO
NÚMERO:	0456 DE 14 DE MAYO DE 2025
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA BRINDANDO APOYO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN ARTICULACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN, FRENTE A LA: GESTIÓN DE COBRO QUE DEBE REALIZAR LA ENTIDAD DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL E IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES AMBIENTALES.	
No PROCESO SECOP II:	CORTOLIMA-CPS-0430-2025
CONTRATISTA:	SEBASTIAN ENCISO FRANCO.
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 1.234.645.891 de Ibagué-Tolima
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$24.533.333,33) M/CTE
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$24.533.333,33) M/CTE
CDP:	2025000698
RP:	2025000844
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA (230) DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	DOSCIENTOS TREINTA (230) DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA DE INICIO:	21 DE MAYO DEL 2025

	<b>ACTA DE ASIGNACIÓN O REASIGNACION DE SUPERVISOR</b>  COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_003
		Versión:	00
		Pág.	2 de 2

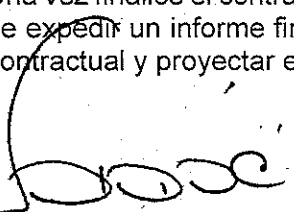
<b>SUPERVISIÓN</b>	LINA JOHANNA NUÑEZ ORTEGON
<b>TRAZABILIDAD</b>	N/A
<b>CONSIDERANDO:</b>	

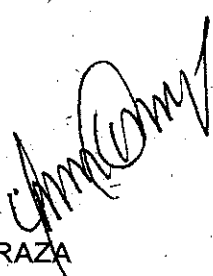
JUAN CARLOS GUZMAN CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.824.132, expedida en Ibagué – Tolima en calidad de SUBDIRECTOR JURIDICO, ordenador del gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704:536-, me permito comunicarle a IVONNE VERONICA QUINTERO PEDRAZA que ha sido designado(a) como Supervisor del contrato identificado al inicio.

En su actuación como Supervisora, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la corporación respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos en que aplique.

  
**JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**  
 Subdirector Jurídico  
 Ordenador Del Gasto

  
**IVONNE VERONICA QUINTERO PEDRAZA**  
 Coordinadora Gestión de Ingresos.  
 SUPERVISORA